

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 07 de diciembre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: "*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*";

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*";

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 373, de fecha Santa Rosa, 25 de octubre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para el SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 114,150.02 ciento catorce mil ciento cincuenta con 02/100 Dólares Americanos, más IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: Mejoramiento de vías Sub-Base, con la Partida Nro. 361.75.01.05.03; por el valor de \$ 127,848.03 incluido IVA;

Que, mediante Resolución No. 365 ACSR- 2018 de Santa Rosa, a 15 de noviembre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-023-2018, para el SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar a los Miembros de la Comisión Técnica, para que respondan las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que estará integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, profesional designado por la máxima Autoridad, quien lo presidirá; 2.- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa, Delegado del área requirente; y, 3.- Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afin al objeto de la contratación designada. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma fuera de su seno;

Que, mediante Resolución No. 386 ACSR- 2018 de Santa Rosa, a 04 de diciembre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del Cantón Santa Rosa, Presidente. Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, Delegado del Área Requirente. Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afin al objeto de la contratación, miembros de la Comisión Técnica; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2018, para la contratación del SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA

EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona Calificar y Habilitar a la oferta presentada por el oferente señor Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara; por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. **SEGUNDO.- HABILITAR** en el sistema informático de contratación Pública, al oferente al Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; para que suba su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC*P, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2018, para el SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 05 de diciembre de 2018, suscrita por el señor Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, oferente habilitado para la Sección de Negociación, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, Presidente de la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica y la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa, Delegado del área requirente; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el señor Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, ofertó el valor de USD. 114,058.69; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-023-2018, para el SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, finalmente el señor Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, ofertó el valor de USD. 108,122.89; lográndose un ahorro de 5.28000% de la oferta económica inicial y el 5.20416% del presupuesto referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnica y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 108,122.89 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
Suministro de Sub base Clase 3	m ³	18,264.0024	5.92	108,122.89
T O T A L				\$ 108,122.89

Que, el Presidente de la Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de OO.PP.MM, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato del SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, al señor Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato al señor Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADMSR-023-2018**, para el **SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**; por cumplir la oferta documental y técnicamente, al amparo de lo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 108,122.89 ciento ocho mil ciento veinte y dos con 89/100 Dólares Americanos más IVA, con un plazo de entrega de 90 días calendarios, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP, al Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del **SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCNP.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

